



Órgano Subsidiario de Ejecución

49º período de sesiones

Katowice, 2 a 8 de diciembre de 2018

Tema 18 del programa

Género y cambio climático

Género y cambio climático

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 49º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de conclusiones a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 24º período de sesiones.

Examen del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género

1. La Conferencia de las Partes (CP) tomó nota con reconocimiento de los progresos realizados en el aumento de la representación de la mujer en los órganos constituidos, e instó a las partes a que aceleraran las iniciativas adicionales necesarias para mejorar la participación de mujeres en sus delegaciones, en particular en puestos de categoría superior, y en todos los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, conforme a lo dispuesto en la decisión 18/CP.20.

2. La CP pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que, en su 50º período de sesiones (junio de 2019), iniciara el examen de los progresos realizados, las mejoras necesarias y actividades adicionales que se podrían llevar a cabo en el marco de programa de trabajo de Lima sobre el género¹ y su plan de acción sobre el género² basándose en todas las comunicaciones recibidas y los informes elaborados en relación con el programa de trabajo de Lima y el plan de acción sobre el género, a fin de que el OSE presentara recomendaciones sobre los resultados de ese examen para que la CP las examinara y aprobara en su 25º período de sesiones (noviembre de 2019).

¹ Decisión 21/CP.22, párr. 6.

² Decisión 3/CP.23, párr. 7.



3. La CP invitó a las Partes, los órganos constituidos y los observadores a celebrar consultas durante 2019, entre otras cosas mediante reuniones, con el apoyo de la secretaría según procediera, con miras a promover el plan de acción sobre el género. Las Partes y los observadores pueden aprovechar los resultados de esas consultas cuando presenten información que se sintetizará en el informe a que se hace referencia en el documento FCCC/SBI/2018/L.22, párrafo 6, en el contexto de las consideraciones sobre la manera de avanzar con respecto al programa de trabajo de Lima sobre el género³.

³ Decisión 3/CP.23, párr. 5.